INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015 ID 295285
"ADQUISICION DE SEMILLAS, POLLITOS PLANTINES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA"

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día lunes 04 del mes de mayo del año dos mil quince, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Darío Garay Jefe de Tesorería y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la autoridad de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 05/2015 con ID 295285 para la "**ADQUISICION DE SEMILLAS, POLLITOS PLANTINES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato de provisión. En caso de que la oferta más baja no cumpla con estos requisitos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Según el Acta de Apertura Nº 05/2015 de sábado 02 de mayo de 2015, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: GREPSA, GRUPO BYR S.A., COMERCIAL CHAVEZ Y GRUPO IDEAS S.A. con sus respectivas cotizaciones, en el orden de menor a mayor, el detalle de las cotizaciones se presenta en la siguiente tabla de comparación de precios totales:

(TABLA 1)

Llamado para la adquisición de:	Empresa 1 GREPSA	Empresa 2 GRUPO IDEAS S.A.	Empresa 3 GRUPO BYR S.A.	Empresa 4 COMERCIAL CHAVEZ
ADQUISICION DE SEMILLAS, POLLITOS PLANTINES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA	125.000.000	139.500.000	140.650.000	151.750.000

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · Comité de Evaluación

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, por un lado se procede a verificar los documentos considerados sustanciales según la siguiente tabla comparativa:

(TABLA 2)

Ítems	Documentación Solicitada	GREPSA	GRUPO IDEAS S.A.	GRUPO BYR S.A.	COMERCIAL CHAVEZ
01	Formulario de Oferta, El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
03	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
04	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA 2** se puede apreciar que la firma GREPSA con RUC 80064612-6 cuyo representante legal es el señor Diego Enrique Rojas Orue, NO CUMPLE con la presentación del formulario de Oferta y la Declaración de Garantía de mantenimiento de Ofertas conforme a lo señalado en el Anexo D Formulario del pliego de bases y condiciones. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

La falta de cumplimiento del documento señalado en los cuadros comparativos concluimos que la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego, específicamente en cuanto a la presentación de documentos de carácter sustancial, **fundamentos suficientes para rechazar la oferta presentada por la firma GREPSA con RUC 80064612-6 cuyo representante legal es el señor Diego Enrique Rojas Orue**, por lo tanto por decisión de los miembros del Comité de Evaluación ya no se analizara las demás documentaciones presentadas por el oferente.

Con esta revisión preliminar (ver tabla 2) se puede verificar que la firma **GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754** ha presentado los documentos considerados sustanciales, asimismo la oferta cuyo monto ofertado es el **segundo con el precio más bajo** de las cotizaciones presentadas (ver tabla 1); seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA 3)**:

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • TEMBEKUÁ •

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

TABLA 4

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Capacidad legal, documentaciones requeridas en el anexo B punto 20 a)	Cumple	
Capacidad financiera, documentaciones requeridas en el anexo B punto 20 b)	Cumple	
Capacidad de entrega, documentaciones requeridas en el anexo B punto 20 c)	Cumple	
Experiencia, documentaciones requeridas en el anexo B punto 20 d)	Cumple	

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros de esta Unidad, se puede comprobar que la firma **GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754** ha presentado las documentaciones consideradas de carácter formal y calificativo (ver tabla 3 y 4) según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. El cumplimiento de los documentos señalados en las Tablas 2, 3 y 4 respectivamente podemos determinar que la firma califica para ejecutar el contrato de provisión de los bienes objeto del llamado, creemos que no es necesario seguir analizando cada una de las documentaciones formales presentadas por los demás oferentes, teniendo en cuenta que se ha llegado a la conclusión por parte de los miembros del comité de evaluación proponer al oferente **GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754** para la adjudicación y ejecución de la provisión.

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma **GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754** está compuesta de las documentaciones sustanciales, formales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la provisión objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 con ID 295285 para la "**ADQUISICION DE SEMILLAS, POLLITOS PLANTINES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA**" convocada por la Municipalidad de La Colmena.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · TESORERIA ·

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · Comité de Evaluación ·

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los bienes ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SEMILLAS, POLLITOS PLANTINES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO DE LA COLMENA**" a la empresa **GRUPO IDEAS S.A. con RUC 80065757-8 cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda con Cedula de Identidad Nº 3982754** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 139.500.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas y legales que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA TESORERIA

Sr. Darío Caray Jara
Tesorero, miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC